

CUARTEL GENERAL DEL GENERALISIMO

Zona Nacional

Legajo núm. 384

Numerado del 1 al 4

Carpeta núm. 11-1

3<sup>a</sup> Sección de E. M.

Armario núm. 8

OFENSIVA GENERAL

Generalísimo

Instrucción General nº 15.-

Normas para la rápida ocupación total del Territorio enemigo.-

25 de marzo de 1.939.-

Mes de Marzo de 1939

## CUARTEL GENERAL DEL GENERALISIMO

**ESTADO MAYOR****3.<sup>a</sup> Sección (Operaciones)**

Núm. 1.128.

Asunto: Normas para la rápida  
ocupación total del territorio enemigo.-

(Esta instrucción debe considerarse como medida de previsión y mantenerse secreta para los Mandos inferiores y tropas, por el efecto moral que pudiera crear la idea de que la guerra se ha terminado.-)

**SECRETO**

**INSTRUCCION GENERAL N<sup>o</sup> 15.**

En mi Cuartel General de Burgos a 25 de Marzo de 1939.

III Año Triunfal.

=====

**I.- SITUACION GENERAL.-**

El enemigo vencido desea entregarse, habiéndosele fijado la forma de llevarlo a cabo.- Ante la eventualidad de que pueda re-lizarlo y sean sus mandos obedecidos en la mayoría de los frentes, se exponen a continuación las directivas para la ocupación total del hasta hoy territorio enemigo.-

**II.- DIRECTIVAS GENERALES PARA LA OCUPACION DEL TERRITORIO ENEMIGO.-**

- A). a).- La entrega de las fuerzas enemigas se sujetará en cuanto sea posible a las normas que se señalaron a los cabecillas rojos (anexo n<sup>o</sup> 1) para su ejecución.-
- b).- Con objeto de distinguir desde el primer momento a las fuerzas enemigas entregadas, se les descoserá la manga izquierda o derecha de la guerrera o prenda que usen en sustitución de ésta, recogiendo cuidadosamente estas mangas para poder rehacer los uniformes.-
- B).- Simultáneamente a la entrega de las fuerzas rojas en línea, los Cuerpos de Ejército de maniobra y las Divisiones de reserva de los estabilizados, procederán a la ocupación del territorio hasta hoy ocupado por los rojos, ateniéndose a lo siguiente:
  - 1º.- a).- La ocupación ha de hacerse con la mayor rapidez posible, tendiendo a liberar cuanto antes las vías de penetración que han de ser utilizadas tanto por nuestras tropas como por nuestros servicios.
  - b).- Los destacamentos ligeros y fuerzas de Caballería de que disponen los Ejércitos, deberán lanzarse con toda rapidez

CUARTEL GENERAL DEL GENERALISIMO

25 de Marzo

de 1939.

Hoja 2.

a ocupar las poblaciones importantes, nudos de comunicaciones y líneas del terreno que nos proporcionen una decidida ventaja para la ulterior ocupación de todo el territorio rojo.- La formación de vanguardias rápidas apoyadas inmediatamente por nuestras Divisiones, facilitará grandemente la ocupación metódica del todo el territorio.

- 2º.- a).- En cada una de las capitales de provincia (Gaudalajara, Cuenca, Alicante, Murcia, Almería, Jaén, Ciudad Real y Albacete), quedará una División orgánica que se dedicará al desarme tanto de dichas poblaciones como de la provincia entera, incluso si parte de ella está encallada en la zona de acción asignada a otro Ejército en esta Instrucción
- b).- Con el mismo fin quedará en Valencia el Cuerpo de Ejército de Galicia.-
- c).- La ocupación de Madrid se llevará a cabo con arreglo a la Instrucción que sobre el particular ha dictado el Ejército del Centro y ha sido aprobada por mi Autoridad.

### III.- ZONA DE ACCION DE LOS EJERCITOS.-

#### A).- EJERCITO DE LEVANTE.-

La comprendida entre su actual frente y la línea determinada por los puntos siguientes:

Río Jarama hasta su confluencia con el Henares - Loeches - Valdilecha - Perales de Tajuña - Villarejo de Salvanés - Fuentidueña de Tajo - Santa Cruz de la Zarza - Horcajo de Santiago - Villamayor de Santiago - Osa de la Vega - Vértice Cruz - Villalgordo del Marquesado - La Almarcha - Honrubia - Vértice 895 - El Picazo - Villanueva de la Jara - Villameles continuando después por el límite de las provincias de Valencia con Albacete y Alicante hasta el mar.

#### B).- EJERCITO DEL CENTRO.-

##### Límites Norte (N.) y Este (E.):

Los determinados por los límites Sur (S) y Oeste (O) del Ejército de Levante.

##### Límites Oeste (O) y Sur (S):

Río Zújar hasta el Norte (N) de Capilla - Río Esteras hasta el Norte (N) de Saceruela - Río Guadiana hasta la confluencia del Guadiana y del Jabalón - Río Jabalón hasta la confluencia de la Rambla de Santa Cruz y Despeñaperros (para el Ejército del Centro) - divisoria límite de las provincias de Ciudad Real, Albacete y Murcia con las de Jaén,

Granada y Almería, respectivamente.- (Todo para el Ejército del Centro.-

C).- EJERCITO DEL SUR.-

Límites Norte (N) y Este (E):

El límite Sur (S) y Oeste (O) del Ejército del Centro.

Límite Sur (S):

La costa en la parte comprendida entre Motril y el límite de la provincia de Almería con Murcia.

IV.- DIRECCIONES GENERALES DE AVANCE.-

EJERCITO DEL CENTRO:

Cuerpo de Ejército de Navarra:

Madridejos - Manzanares - Infantes - Alcaraz - San Pedro-Pozohondo - Hellín - Murcia - Cartagena.

C. T. V.-

Albacete - Alicante.-

Cuerpo Ejército del Maestrazgo:

Toledo - Orgaz - Ciudad Real - Valdepeñas - Despeñaperros

Cuerpo Ejército de Toledo:

Talavera - Navahernosa - Porzuna - Piedrabuena

B).- EJERCITOS DEL SUR Y LEVANTE.-

Los Generales respectivos determinarán las direcciones generales correspondientes a sus Cuerpos de Ejército.

V.- FUERZAS DE LOS EJERCITOS QUE HAN DE INTERVENIR EN LA OCUPACION.-

a).- Los Cuerpos de Ejército de maniobra serán los que, dotados de más medios de transporte, hagan la ocupación de las zonas de acción señaladas a cada Ejército, explotando los ejes de penetración constituidos por las carreteras y ferrocarriles.

En las zonas de acción en que no existan Cuerpos de Ejército de maniobra, los Cuerpos de Ejército en línea reforzarán con medios de transporte las Unidades de que dispongan en reserva para explotar las direcciones que existan en su sector, de acuerdo con las directrices marcadas por los Generales Jefes de los Ejércitos.-

b).- A las Divisiones en línea se les señalarán zonas de acción que les permita el desarme de una parte comprendida entre sus líneas actuales y un accidente geográfico próximo.-

c).- El avance de las Grandes Unidades de los distintos Ejércitos se hará en forma de que en cualquier momento nuestra situación resulte firme contra toda eventualidad.

**VI.- SERVICIOS:**

a).- Recuperación.-

En relación con el apartado Xº del anexo nº 1, se hace constar que queda terminantemente prohibido que las tropas recuperen por sí ninguna clase de material.-

b).- Ferrocarriles.-

Cada Ejército se encargará de poner en explotación inmediata los ferrocarriles enclavados dentro de la zona de acción correspondiente.

c).- Orden Público.-

Las fuerzas de la Guardia Civil preparadas por la Dirección General de su Instituto y los Ejércitos para reorganizar las Comandancias de la Guardia Civil, serán distribuidas en forma que puedan hacerse cargo inmediatamente de dichas Comandancias, organizando las líneas y puestos con la mayor rapidez y siempre a las órdenes de las fuerzas de ocupación.-

d).- Propaganda.-

Los Ejércitos se incautarán para cada Brigada roja prisionera, de una radio, a fin de que puedan escuchar la propaganda especial que para la reeducación de prisioneros se dará a determinadas horas del día o de la noche.

**VII.-** Esta Instrucción, dictada como medida de previsión ante una posible eventualidad de entrega del Ejército rojo, no modifica las órdenes dadas para las futuras operaciones que continúan en plena vigencia.-

Burgos, 26 Marzo 1939.-III Año Triunfal.

Es Copia.

El Tte. Coronel de E.M. Jefe Sección.

DESTINATARIOS:-

Para cumplimiento:-

Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Id. Id. Id. Id. id. de Levante

Id. Id. Id. Id. Id. del Sur

Para conocimiento:

Excmo. Sr. General Jefe del aire.



*Luis Llerena*